

Oficio No. AGJ-ACC/3480/2021

Arteaga, Coahuila; 06 de octubre de 2021

**LUMUS, S.A. DE C.V.**  
**AT'N: REPRESENTANTE LEGAL**  
**CALLE CERRO REAL No. 534**  
**FRACCIONAMIENTO VALLE REAL**  
**SALTILLO, COAHUILA.-**

**ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 356/15**  
Se tiene por no interpuesto el recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 356/15, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito recibido en esta Administración Central de lo Contencioso, de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, el C. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, ostentándose como representante legal de la persona moral denominada, LUMUS, S.A. DE C.V., intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito número 4417510859 que contiene la determinación AFG-ACF/LALM- RE-015/2015, por la cantidad de \$270,874.36 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), emitido por la Administración Local de Fiscalización en Monclova, Coahuila.

### **SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO**

Esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de Diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de Diciembre del 2017; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción IV, 6 primer párrafo, fracción I, 12 párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracción II, V, VI y último párrafo, 40 fracción I, II, y III, 54 fracción IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el 11 día de Mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de Mayo de 2018, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila

Oficio No. AGJ-ACC/3480/2021

de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, y artículo 33 fracción VI, 105 fracción I y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a tener por no interpuesto el medio de defensa que nos ocupa en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Mediante escrito recibido en esta Administración Central de lo Contencioso, de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, el C. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, ostentándose como representante legal de la persona moral denominada, LUMUS, S.A. DE C.V., intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito número 4417510859 que contiene la determinación AFG-ACF/LALM- RE-015/2015, por la cantidad de \$270,874.36 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), emitido por la Administración Local de Fiscalización en Monclova, Coahuila.

II.- Está autoridad mediante oficio No. AGJ/13343/2019 de fecha 06 de noviembre del 2019, le requiere al representante legal de la recurrente presentar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del oficio: a) el documento que acredite la personalidad del C. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES y b) Copia de recurso presentado en contra de la determinación contenida en el oficio número AFG-ACF/LALM-RE-015/2015, bajo el apercibimiento de que en caso de no presentar los documentos requeridos se tendría por no interpuesto el recurso.

El oficio No. AGJ/13343/2019 de fecha 06 de noviembre del 2019, se notificó por estrados levantando constancia de retiro por estrados el día 13 de septiembre de 2021, teniendo esta como fecha de notificación conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila que señala lo siguiente:

**ARTICULO 121.** Las notificaciones por estrados se harán fijando durante cinco días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica de las autoridades fiscales. La autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del sexto día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento.

Ahora bien, la recurrente incumplió con el requerimiento señalado en el oficio No. AGJ/13343/2019 de fecha 06 de noviembre del 2019 toda vez que el mismo se notificó por estrados levantando constancia de retiro por estrados y se tiene como fecha de notificación el día 13 de septiembre de 2021, surtiendo efectos el día 14 del mismo mes y año iniciando el computo del plazo el día 15 de septiembre del 2021, siendo inhábil el día 16 del mismo mes y

Oficio No. AGJ-ACC/3480/2021

año por lo tanto el plazo concluyo el día 23 de septiembre de 2021 sin que la recurrente haya presentado la documentación solicitada en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por no presentado el recurso intentado conforme lo dispuesto en el artículo 105 último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 105 último párrafo y 115 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se tiene **por NO INTERPUESTO** el recurso de revocación intentado por el C. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, en representación de la persona moral denominada, LUMUS, S.A. DE C.V., en contra del crédito número 4417510859 que contiene la determinación AFG-ACF/LALM- RE-015/2015, por la cantidad de \$270,874.36 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), emitido por la Administración Local de Fiscalización en Monclova, Coahuila.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 35 de la Ley Contencioso Administrativo del Estado de Coahuila, Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA**

c.c.p. C.P. Alejandro Padilla Flores.- Administrador General de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento  
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Víctor de la Rosa Molina- - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Saltillo, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.  
c.c.p. Archivo.

TBR



Nombre: LUMUS SA de CV Crédito: AGJ-ACA / 3480 / 2021  
Domicilio: Cerro Izcal No. 534 colonia valle Real

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Sultillo Coahuila. Siendo las Doce horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veintuno.

El C. Hely Alejandro Garza Zamora, notificador - ejecutor adscrito a la administración local de ejecución fiscal, con número de oficio AAEP-0121-2021 con vigencia del 06 - enero - 2021 al 31 diciembre de 2021.

Me constituí en el domicilio fiscal señalado y está en construcción se pregunta a los albañiles que se encuentran trabajando en la obra y no conocen la razón social que buscamos.

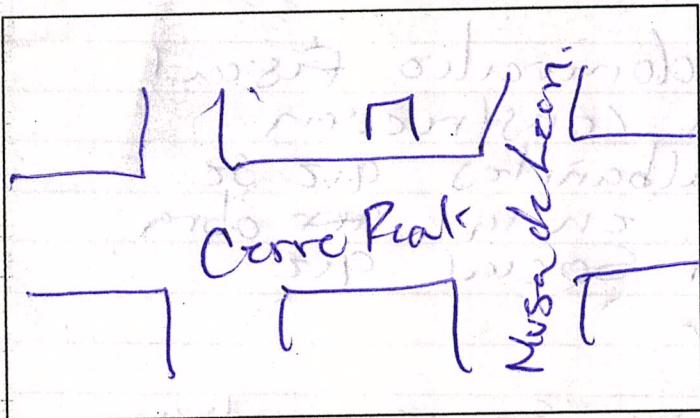
El Contribuyente ya no se encuentra en el domicilio señalado

lo testado no tiene validez que consta



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 0002 horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



*[Handwritten signature]*  
Hely Alejandro Levarán Zamora  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



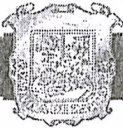
Hely

hoy a la(s) 2:11 p. m.



1 de 5





Coahuila de Zaragoza

Nombre: Lumsa SA de CV — Crédito: AGJ - ACC/3480/2021  
Domicilio: Cerro Real 534 Valle Real —

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza siendo los Quince horas y Cuarenta minutos del día Veintiocho no de mes de Dosmilveintuno el que suscribe el C. Retigio Rodolfo Rodríguez López adscrito a la Administración Fiscal local del Estado de Coahuila de Zaragoza en su carácter de notificador - ejecutar el crédito fondo su personalidad con número de identificación AGEF/0146/2021 de fecha 06 enero de 2021 con vigencia de 06 enero de 2021 a 31 Diciembre de 2021 expedido por el Licenciado Ernesto Prado Arevalo en su carácter de Administrador General de ejecución fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Me constituí en el domicilio fiscal de acuerdo a los indicadores oficiales y nomenclatura en el cual el domicilio se encuentra deshabitado en remodelación se pregunto a los albañiles y manifiestan no conocer de quien social pero cual no se realiza la diligencia

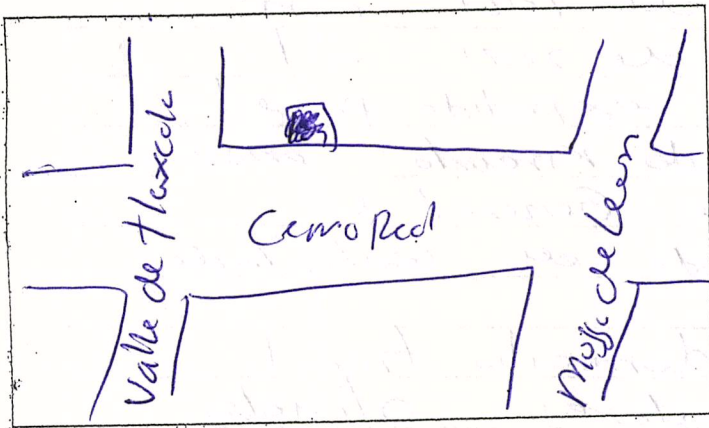
lo testado no tiene validez ~~consta~~



[Redacted area with horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



*Peterson Rodríguez Rodríguez López*

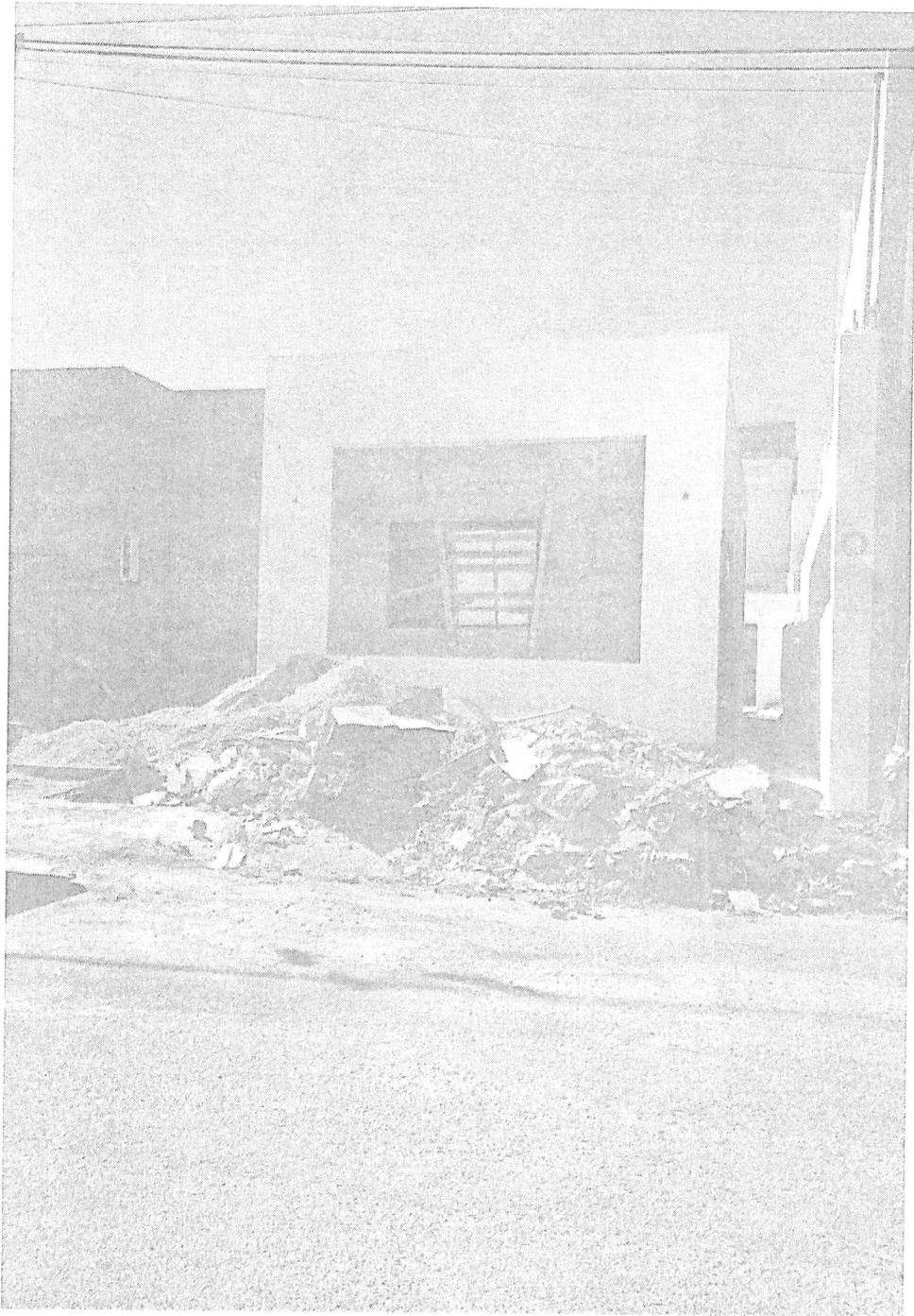
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor





Rodrigo Ejecucion

hoy a la(s) 9:35 a. m.



7 de 7

